



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

RESOLUCIÓN

Número: 1217

Ref: IN/ mt

Asunto: APROBACION GASTO PARA LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA CONVOCATORIA DE 2019

ANTECEDENTES

Primero.- Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba el gasto para las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2019.

Segundo.- Mediante la Orden AGR/3/2018, de 23 de enero, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 6 se establece que el plazo de presentación de solicitudes comienza el 2 de enero y finaliza el día 14 de febrero de cada año. Los programas se aprueban, tal como recoge el art. 11 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tercero.- En la Conferencia Sectorial, celebrada el día 10 de julio de 2018 se asignó a la Comunidad Autónoma de La Rioja, los siguientes fondos:

LÍNEA	Nº programas	2019
		FEAGA (€)
Programa de apoyo al sector vitivinícola español:		
Promoción del vino en mercados de terceros países	83	6.886.448,00

Cuarto.- Según el art.8.c). de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 no existen limitaciones a los compromisos al ser derivados de subvenciones corrientes y de capital y totalmente financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto.- Según el art.16.2. de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA no estarán sujetas durante el año 2018 al régimen de autorización previa previsto en el artículo 16.1. de dicha Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/073904	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0422751
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Sexto.- Informe del centro gestor en el que se expone:

1- Mediante la Orden AGR/3/2018, de 23 de enero, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 6 se establece que el plazo de presentación de solicitudes comienza el 2 de enero y finaliza el día 14 de febrero de cada año. Los programas se aprueban, tal como recoge el art. 11 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural..

2- Los gastos para la convocatoria 2019, de acuerdo a la naturaleza de las solicitudes recibidas, se imputarán a las partidas presupuestarias siguientes: 05.03.4123.480.02 y 05.03.4123.475.07 del vigente presupuesto de gastos de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Séptimo.- Fiscalización favorable de Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
2. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007
3. Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único de la OCM)
4. Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
5. Reglamento (UE) nº 772/2010 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
6. Reglamento (UE) nº 202/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013 que modifica el Reglamento (CE) 555/2008 en lo que atañe a la presentación de programas de apoyo en el sector vitivinícola y los intercambios comerciales con terceros países.
7. Reglamento (UE) nº 752/2013 de la Comisión, de 31 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a los programas nacionales de ayuda y los intercambios comerciales con terceros países en el sector vitivinícola.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/073904	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0422751
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

8. Reglamento Delegado (UE) nº 612/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión con el establecimiento de nuevas medidas para los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola.
9. Reglamento de Ejecución (UE) nº 614/2014 de la Comisión de 6 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a la aplicación de determinadas medidas de apoyo en el sector vitivinícola.
10. Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
11. Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
12. Orden AGR/3/2018, de 23 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
13. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
14. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).
15. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
16. Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
17. Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

Este Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero.- Por la presente Resolución se aprueba, por importe total de 6.886.448,00 euros, el gasto para las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2019, de acuerdo con la Orden AGR/3/2018, de 23 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Se redistribuye todos los fondos entre las dos partidas presupuestarias siguientes: 05.03.4123.480.02 y 05.03.4123.475.07.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/073904	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0422751
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

De este modo el importe que se imputa con cargo a cada partida presupuestaria es el recogido en el cuadro adjunto correspondiente a ejercicio 2019:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
05.03.4123.480.02.	3.377.002,23
05.03.4123.475.07.	3.509.445,77
Total	6.886.448,00

Tercero.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/073904	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0422751		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					